

BUENOS AIRES, 30 DIC 1985

VISTO la Ley N° 22.179 y su Decreto Reglamentario N° 1012/80, lo tramitado mediante expediente N° 731.100 103/80, lo informado por la Dirección Logística, Gerencia Recursos Humanos, Departamento Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por los instrumentos legales precedentemente indicados esta Institución ha sido facultada para disponer la contratación de personal necesario para la realización de todas las actividades vinculadas con el diseño, construcción, adquisición y mantenimiento de la segunda central a construirse en Atucha, par tido de Zárate, Provincia de Buenos Aires y las instalaciones complementarias para la fabricación del combustible nuclear situadas en el Centro Atómico Ezeiza.

Que por Resolución N° 967 del 10 de diciembre de 1985 se declara reincorporables a la Institución a los ex agentes cuya ninguna figura como Anexo I a la misma, los cuales serán afectados a tareas comprendidas en el Programa 126 Proyecto Atucha II Actividad 083 Central Nuclear Atucha II.

Que en la Resolución N° 1031/85, donde se disponía la contratación de personal declarado reincorporable en el Anexo I de la Resolución N° 967/85, se omitió la designación efectiva del ex-agente Jorge Héctor LOMBARDO.

Que tal situación debe ser reparada a la brevedad mediante el dictado del respectivo acto administrativo que subsane el error de hecho incurrido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 22.179,

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Contratar a partir del día 30 de diciembre de 1985, en la categoría AC-9 al señor Jorge Héctor LOMBARDO, para prestar servicios en el Departamento de Radiobiología dependiente de la Dirección de Investigación y Desarrollo.

ARTICULO 2°.- Otorgar al señor LOMBARDO el Suplemento Especial para Cumplimiento Plan Nuclear correspondiente a la categoría asignada en el art. 1° (Decreto N° 3028/79, inciso m), Capítulo XI, modificado por Decreto N° 518/85 (Anexo D, Dictamen 1010,

Actuación N° 1359/85 de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

ARTICULO 3°.- El gasto que se origine con motivo de lo determinado por la presente Resolución deberá ser afectado a la Actividad 083, Partida Principal 4210 Atucha II.

ARTICULO 4°.- Las contrataciones y designaciones se efectúan en uso de la excepción prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 3906/65 y como excepción a las restricciones determinadas mediante múltiple N° 700.000/2655/85.

ARTICULO 5°.- En cumplimiento de lo establecido en la última parte del Artículo del Decreto N° 1012/80, dése cuenta oportunamente de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Administrativo Público y archívese en la Dirección Logística, Gerencia Recursos Humanos, Departamento Personal.

RESOLUCION N° 1040

C.N.E.A.
1040

[Handwritten signature]

ING. ALBERTO R. COSTANTINI (h)
DIRECTOR DE LOGISTICA

Fdo.

ING. ALBERTO R. COSTANTINI
PRESIDENTE

PUBLICADO EN
B.A.P. N° 164/85

SEMI-FORMA NACIONAL DE REGISTRO ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y CONTROL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
ENTRO: 18 FEB 1985
CHET. 829/85-10
SALIO: 18 FEB 1985

Dpto. Personal